

CARMEN VENEGAS MORENO
JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Geógrafos consultores

PAISAJE Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO*

[*]

Trabajo presentado en 2000.

1. Justificación

La presente ponencia constituye un primer acercamiento a la consideración de los recursos paisajísticos en los instrumentos de planificación física a escala municipal. En este sentido, se intentarán establecer unos conceptos y métodos que permitan abordar con garantías la inclusión del paisaje en los planes urbanísticos.

Frente a la opción de establecer planes específicos para la ordenación del paisaje, circunstancia observable en algunos países de nuestro entorno, se opta por utilizar el planeamiento urbanístico ya que constituye un magnífico marco técnico y administrativo para proteger, ordenar y gestionar los recursos paisajísticos de nuestro país. Entre los hechos que respaldan esta utilización del planeamiento urbanístico como referente para el tratamiento de los recursos paisajísticos pueden citarse:

> El paisaje es un concepto que aparece recogido de forma expresa en las diversas normas que regulan la práctica del urbanismo en España.

> El planeamiento urbanístico presenta un considerable desarrollo en nuestro país, por lo que existe una cierta tradición en lo que

a procedimientos político-administrativos y técnicos se refiere.

> Siguiendo la orientación de la Convención Europea del Paisaje, el planeamiento urbanístico permite el reconocimiento de los recursos paisajísticos en todo el territorio.

> Su proximidad al ciudadano, así como la consideración de los recursos paisajísticos desde una perspectiva eminentemente formal favorece la participación ciudadana en la valoración de los paisajes y en el establecimiento de objetivos de calidad paisajística. Recíprocamente, el paisaje puede propiciar un incremento de la participación social en el proceso de redacción del plan.

> El hecho de que los planes urbanísticos se encuentren legalmente obligados a pasar el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, establece un control administrativo superior que permite valorar el tratamiento recibido por los recursos paisajísticos

municipales en las determinaciones del plan, evitando de esta forma la aparición de impactos paisajísticos.

Recíprocamente, la inclusión de la dimensión paisajística en el planeamiento urbanístico puede contribuir significativamente a:

- > Propiciar la conservación, el acceso y disfrute de los recursos paisajísticos.
- > Reforzar la imagen simbólica y visual de los municipios.
- > Configurar un modelo territorial sostenible.
- > Incrementar la calidad de vida ciudadana.

2. Criterios básicos para el tratamiento de los recursos paisajísticos en el conjunto del término municipal

La planificación territorial, en sus diferentes escalas (regional, subregional, local), tiene como objetivo final el establecimiento de una estructura territorial coherente que redunde en la mejor organización espacial de los usos, en la puesta en valor de los recursos y potencialidades socioeconómicas, ambientales y culturales, así como en la mejora de la calidad de vida de las sociedades. El reconocimiento de las características y disfuncionalidades de la citada estructura constituye, en este sentido, uno de los principales referentes técnicos y metodológicos de los instrumentos sobre los que recae la ordenación.

En consonancia con este hecho, el tratamiento de los recursos paisajísticos en su nivel más básico debe orientarse hacia el reconocimiento de la estructura territorial local, o más concretamente a la consideración paisajística de la citada estructura. Este análisis de la estructura a partir de criterios paisajísticos, que enriquece conceptualmente el análisis territorial, presenta los siguientes objetivos operativos:

- > Reforzar la apreciación de las características básicas de la estructura territorial.
- > Potenciar el reconocimiento de aquellos espacios o elementos que tienen un significado propio por sus valores patrimoniales, ambientales o escénicos.
- > Establecer los niveles de calidad deseados para los diferentes elementos o ámbitos identificables en la estructura y favorecer su adecuada integración en las propuestas de actuación.

En relación con el primer objetivo, el reforzamiento de la apreciación de las características básicas de la estructura territorial, cabría apuntar que el enmascaramiento de la estructura original de un territorio, circunstancia propiciada

por la ocultación de sus referentes geográficos básicos (relieve, elementos patrimoniales o significativos,...), el desaprovechamiento de las condiciones de visibilidad que ofrece la topografía, la ruptura de las relaciones de intervisibilidad existentes entre diferentes ámbitos del municipio o la ausencia de criterios escénicos en los principales corredores viarios, incide de forma negativa en la legibilidad de dicha estructura, dificultando o impidiendo su reconocimiento por parte del observador.

En última instancia, esta falta de sensibilidad hacia los referentes paisajísticos más básicos de un territorio, repercute directamente en la identidad simbólica y real de los hechos presentes en cualquier localidad e impide el máximo aprovechamiento y disfrute de sus recursos paisajísticos, y además tiende a diluir los rasgos locales específicos, generando una cierta indiferenciación geográfica y paisajística.

Las estrategias básicas que evitarían las anteriores disfuncionalidades pasarían por:

- > Reconocer, comprender y tener presente a la hora de planificar el futuro modelo territorial del municipio las características geográficas y paisajísticas existentes.
- > Evitar la innecesaria ocultación de los hechos geográficos de interés y de todos aquellos elementos y áreas que actúan como hitos focalizadores de la visión o como referentes territoriales básicos.
- > Propiciar el mantenimiento de las condiciones de visibilidad propias de cada uno de los diferentes ámbitos paisajísticos identificables en el espacio objeto del plan (linealidad de los valles, apertura de los espacios llanos, vistas panorámicas desde posiciones elevadas...).
- > Aprovechar las oportunidades que brindan las zonas elevadas como observatorios de las diversas unidades territoriales del municipio, incluyéndolas, siempre que sea posible, en el sistema general de espacios libres o en los itinerarios paisajístico-recreativos que se desarrollen a lo largo del término.
- > Favorecer las relaciones visuales entre el espectador y el entorno de los principales accesos e infraestructuras viarias, permitiendo la contemplación de los hitos, las líneas de fuerza y las áreas o ámbitos visuales que configuran el territorio.

Desde un punto de vista metodológico, el reconocimiento de la estructura territorial, a efectos paisajísticos, requiere el análisis conjunto de:

- > La configuración topográfica del municipio.
- > Las unidades territoriales o ambientales básicas identificables.

> Las principales infraestructuras viarias que lo atraviesan y de los puntos de observación más frecuentados (miradores y vistas panorámicas reconocidas).

a) La configuración topográfica del municipio. El reconocimiento de las condiciones topográficas a una escala adecuada, bien por medio de la cartografía tradicional o a través de modelos tridimensionales, permite la delimitación inicial de los cierres visuales principales y secundarios, el reconocimiento de los ámbitos escénicos y de los corredores visuales, así como la determinación de fondos e hitos visuales.

b) Las unidades territoriales o ambientales básicas identificables. En el caso de las unidades territoriales, resulta de gran interés, en este momento, su caracterización en función de sus altitudes y de la disposición espacial de sus componentes formales básicos, ya que en determinados escenarios o en territorios sin una topografía excesivamente contrastada, el desarrollo vertical y la continuidad de determinados componentes, especialmente la vegetación arbórea y la edificación, son los factores críticos en la creación de cierres visuales locales o en el apantallamiento de referentes paisajísticos significativos.

c) Las principales infraestructuras viarias y los puntos de observación más frecuentados. Finalmente, la información obtenida de los dos criterios precedentes debería relacionarse con las infraestructuras viarias, los puntos de observación más frecuentados, así como con aquellos otros espacios que presentan potencialidades paisajísticas (escarpes, promontorios, otros,...), para determinar las condiciones en las que se lleva a cabo habitualmente la apreciación del término municipal. Interesa destacar, en este último paso del reconocimiento de la estructura, las siguientes circunstancias específicas:

> Las cuencas o ámbitos visuales homogéneos identificables en el término, así como las franjas en las que se produce el paso de unas áreas a otras.

> Los cierres visuales con mayor incidencia paisajística (fondos escénicos, siluetas).

> Los elementos topográficos que actúan como hitos visuales singulares en el conjunto del término o en determinadas cuencas (relieves aislados o con características formales únicas) y sus relaciones con las infraestructuras y puntos desde donde son apreciados.

> Las vistas con mayor amplitud y profundidad de visión, así como aquellas en las que se aprecia un mayor número de unidades ambientales del municipio y su entorno comarcal.

> Las ventanas visuales que se abren en ámbitos escénicos cerrados o lineales.

> Los espacios caracterizados por la existencia de cuencas visuales lineales.

Desde el punto de vista propositivo, el reforzamiento de la apreciación de las características básicas de la estructura territorial en sus aspectos formales, requiere, fundamentalmente, la adopción de medidas orientadas a la protección y gestión de las características visuales que se acaban de enumerar. En este sentido, cabría establecer una serie de zonas de respeto paisajístico en el entorno inmediato de los puntos desde los que se lleva a cabo la apreciación de los componentes formales de la estructura territorial y el desarrollo de normas que impidieran el apantallamiento de las vistas más relevantes, prohibiendo de forma expresa la posibilidad de edificar en dichas zonas de respeto o, en perspectivas menos significativas, controlando la altura y la separación mínima de las edificaciones entre sí y respecto al punto o puntos de visualización.

Igualmente, cuando se den las condiciones para ello (existencia de perspectivas singulares, adecuado nivel de accesibilidad, proximidad con espacios de ocio...), podría resultar interesante el establecimiento de miradores o incluso de recorridos paisajísticos a lo largo del término. Del mismo modo, se podrían desarrollar programas específicos de ordenación paisajística de las infraestructuras viarias más frecuentadas, estableciendo en ellos las medidas oportunas (eliminación de apantallamientos innecesarios, reforzamiento visual de los espacios de transición, reubicación de hechos e infraestructuras con gran impacto paisajístico tales como antenas, repetidores, líneas y postes eléctricos) para mejorar la imagen del espacio por el que se circula.

En gran medida, lo apuntado para el primer objetivo operativo se puede aplicar sin apenas modificaciones al segundo objetivo, la apreciación visual de elementos o espacios con algún tipo de reconocimiento por sus valores patrimoniales, ambientales o escénicos. Este tipo de referentes territoriales, cuando presentan una cierta dimensión paisajística, es decir, cuando por su tamaño, emplazamiento y características formales se convierten en hitos visuales, también deben ser considerados en el análisis de la estructura territorial de la localidad.

Aunque la condición de referentes territoriales y paisajísticos recae inicialmente sobre los elementos y espacios cuyos valores formales son básicos o han sido reconocidos institucionalmente (entre los que se podrían destacar los Conjuntos y Monumentos Históricos, las Zonas Arqueológicas Protegidas, los asentamientos urbanos tradicionales, las muestras representativas de arquitectura rural, las ermitas o iglesias aisladas, los paisajes históricos, los Monumentos Naturales, las Zonas Húmedas Protegidas, los cursos fluviales permanentes, láminas de agua, cerros, desniveles topográficos acusados, entre otros) dicha condición debería hacerse también extensiva a todos aquellos elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos de su evolución histórica y cuya ocultación fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.

Para evitar esta ruptura de las sociedades locales con sus referentes territoriales y posibilitar, al mismo tiempo, su transformación en recursos culturales,

medioambientales y socioeconómicos, debe plantearse como estrategia básica del análisis paisajístico la protección de las condiciones de visibilidad de los hitos más visibles o conspicuos del lugar, procurando, en última instancia, la creación de una secuencia visual continuada que permita la contemplación de dichos hitos desde los espacios más lejanos hasta su entorno más próximo.

El señalamiento de los hitos a considerar en este apartado constituye el paso previo a la delimitación de sus respectivas cuencas visuales. Dicha identificación debe partir de los inventarios de elementos y espacios que gozan de algún tipo de reconocimiento institucional por sus valores patrimoniales o ambientales, así como de las preferencias mostradas por los habitantes en relación a los hechos con mayor significado paisajístico a nivel local. Una vez identificados los posibles hitos a valorar, el siguiente paso consistiría en determinar el ámbito de influencia visual de cada uno de ellos. Esta delimitación de la cuenca visual, realizable a partir de métodos manuales o automáticos, permitirá concretar definitivamente una relación de hitos paisajísticos por su valor patrimonial, ambiental o de cualquier otro tipo, especialmente por su incidencia visual en la estructura formal del territorio. Relacionando las cuencas delimitadas con los accesos e infraestructuras viarias del término municipal, se podrán establecer los tramos y ámbitos que deben ser considerados para el mantenimiento de la accesibilidad visual a los diferentes hitos paisajísticos.

Para lograr la continuidad visual desde las situaciones más lejanas hasta las perspectivas más cercanas, será necesario establecer un régimen específico para los espacios relacionados con la apreciación de los hitos paisajísticos, evitando la introducción o el inadecuado emplazamiento de nuevos elementos que conlleven el apantallamiento o la pérdida de dominancia visual de los hitos singulares del municipio.

El tercer objetivo operativo del tratamiento de los recursos paisajísticos lo constituye el establecimiento de unos niveles básicos de calidad para los diferentes ámbitos identificables en la estructura territorial municipal y favorecer la adecuada integración en dichos ámbitos de nuevos elementos o actuaciones. Hasta no hace mucho tiempo, el urbanismo se ha despreocupado de aquellos espacios que no se encontraban afectados de forma directa por el proceso de urbanización. Bajo la categoría genérica de suelo no urbanizable, los planes urbanísticos clasificaban la mayor parte del territorio municipal, contentándose con establecer unos criterios mínimos de gestión o, a lo sumo, protegiendo determinadas áreas significativas desde el punto de vista ambiental. Este tratamiento insuficiente del suelo no urbanizable, unido a la escasa aplicación de la disciplina urbanística, ha propiciado, en muchos casos, un deterioro innecesario de sus características paisajísticas.

Afortunadamente, la tendencia en el planeamiento urbanístico actual parece encaminarse a un tratamiento más detallado y específico de los distintos ámbitos no urbanizables. En este sentido, comienza a ser frecuente la inclusión en los planes de

ordenación del reconocimiento de áreas homogéneas en función de unos determinados componentes, principalmente naturales o ambientales, o por los usos que en ellas se desarrollan, así como el establecimiento de criterios y normas de actuación para regular su adecuado desarrollo desde un punto de vista esencialmente ambiental. La consideración de la variable paisajística debería constituir el siguiente paso en este proceso de revalorización del suelo no urbanizable, de manera que los distintos sectores homogéneos presentaran un nivel de calidad paisajística acorde con su funcionalidad específica dentro de la estructura general de usos (espacios agrarios, espacios forestales, espacios ambientalmente significativos...).

Resulta imprescindible para llevar a la práctica el presente objetivo operativo delimitar espacialmente una serie de unidades homogéneas, a partir de criterios geosistémicos, para posteriormente reconocer en cada una de ellas, entre otras circunstancias:

- > Configuración topográfica de los sectores donde se localiza la unidad territorial (terrenos llanos, alomados, laderas...).
- > Usos y texturas predominantes.
- > Altura del estrato vegetal predominante y grado de cobertura.
- > Estacionalidad de la vegetación.
- > Elementos y espacios singulares dentro de la unidad, incluidas las muestras arquitectónicas tradicionales.
- > Conflictos formales presentes en la unidad. Intervisibilidad de la unidad en relación al viario básico municipal y a las restantes unidades.
- > Valores asignados socialmente a los elementos o espacios que conforman la unidad.

A partir del inventario de éstas y de algunas otras circunstancias podrá establecerse una valoración específica y particularizada de:

- > La capacidad de absorción visual de cada una de las áreas integradas en las unidades delimitadas.
- > Los elementos o actuaciones con mayor capacidad para generar conflictos paisajísticos.
- > La incidencia de las transformaciones o conflictos paisajísticos en otras unidades territoriales.
- > Los conflictos con mayor presencia en el área.
- > Los elementos formales o circunstancias que deben ser protegidos específicamente.

En función del diagnóstico que se realice para las distintas unidades se podrá establecer un régimen específico de gestión paisajística que vendría a complementar las determinaciones territoriales y ambientales del plan para las citadas unidades. Este hecho permitiría, al menos sobre el papel, asegurar un modelo de desarrollo más sostenible para las distintas partes del territorio, en el que tanto los aspectos funcionales como los formales podrían ser considerados conjuntamente.

3. Criterios básicos para el tratamiento de los recursos paisajísticos en los núcleos urbanos

3.1. Tratamiento del paisaje urbano exterior

En aquellos casos en los que el hecho urbano en su totalidad o en sus principales vistas o fachadas aparecen ante el espectador como una imagen unitaria, pero que al mismo tiempo permite ser apreciada con cierto nivel de detalle, surge la posibilidad de abordar la temática de la imagen externa de los núcleos. Esta circunstancia suele producirse cuando el referente urbano, bien por su desarrollo y configuración espacial bien por su emplazamiento, aparece ante el espectador en una única imagen de conjunto o cuando existen unas condiciones de visualización favorables a este tipo de apreciación del hecho urbano (vistas de la ciudad en un plano intermedio o desde puntos de observación a mayor altura que el paisaje urbano contemplado).

Dada la importancia de estas vistas intermedias, que pueden considerarse como la antesala territorial y visual de los núcleos urbanos, se plantea la necesidad de un tratamiento paisajístico más detallado, con los siguientes objetivos básicos:

- > Mantener la secuencia visual del núcleo urbano en estas perspectivas intermedias.
- > Evitar el apantallamiento de las perspectivas más representativas.
- > Establecer puntos que permitan el acceso a las vistas más singulares.
- > Desarrollar criterios y normas de actuación que, según las necesidades específicas de cada lugar:

Permitan la integración paisajística de los futuros elementos o actuaciones que deban llevarse a cabo en este ámbito visual intermedio.

Eviten la desfiguración o el empobrecimiento de los valores paisajísticos de las imágenes más destacadas.

> En el caso de que las perspectivas intermedias no se establezcan en relación a hitos o espacios especialmente significativos, sino que se realicen sobre espacios urbanos comunes (fachadas de la localidad a infraestructuras viarias muy frecuentadas, traseras urbanas, grandes perspectivas en el interior del núcleo, frentes urbanos generados por desarrollos urbanísticos periféricos...), el tratamiento paisajístico estará orientado a la recalificación formal de estos espacios y al establecimiento de medidas de gestión que evite su degradación paisajística. La adecuada implementación de estos dos objetivos operativos, debe contribuir, al establecimiento de unos bordes urbanos nítidos y con unos niveles adecuados de calidad formal.

En la práctica, el reconocimiento de este tipo de ámbitos intermedios requiere como condición de partida la determinación de los puntos desde los que se establece la relación visual entre el observador y el fenómeno observado. La identificación de los citados puntos debe realizarse desde todas las perspectivas posibles, intentando considerar las diferentes fachadas del referente paisajístico. Igualmente, se valorarán las potencialidades visuales de aquellos espacios cercanos que podrían convertirse sin excesivas dificultades en puntos de observación de la localidad. En el caso de frentes relacionados con una única vía, se constatarán los sectores desde los que se pueden apreciar con detalle los diferentes rasgos formales del espacio urbano considerado.

Desde una perspectiva eminentemente visual, el reconocimiento de estos ámbitos intermedios debería ocuparse de la identificación de los tramos o puntos específicos en los que se obtienen las vistas más significativas, por presentar imágenes de conjunto o por permitir una apreciación detallada de los distintos componentes del hito o la imagen paisajística. Igualmente, deberían ser contabilizados aquellos elementos o circunstancias que generan apantallamientos localizados en el entorno visual del referente paisajístico.

Por lo que respecta a la calidad de los recursos visuales presentes en el ámbito considerado, el reconocimiento paisajístico debería tener presente las siguientes cuestiones:

> Disposición general de los cierres visuales de las distintas perspectivas consideradas. Esta circunstancia resulta especialmente significativa en el caso de conjuntos, monumentos o núcleos urbanos que presentan siluetas reconocidas, muy características o con fuerte impronta paisajística.

> Presencia de componentes específicos que además de contar con algún tipo de reconocimiento institucional o local por sus valores patrimoniales o simbólicos, destacan visualmente dentro de la imagen de conjunto (campanarios, torres, cúpulas, murallas, edificaciones singulares...) convirtiéndose en auténticos hitos paisajísticos a este nivel de detalle.

> Caracterización formal de las distintas áreas homogéneas identificables en el núcleo urbano considerado. Esta caracterización, que debe tener presente tanto los espacios

ocupados por las edificaciones como los adyacentes, intentará valorar las siguientes circunstancias:

Homogeneidad de las distintas áreas apreciables dentro del ámbito (en términos de color, textura, volumetría de los elementos construidos, presencia de rasgos tipomorfológicos...). Elementos o circunstancias que tienden a romper la homogeneidad de dichas áreas.

Relaciones espaciales y de visibilidad existentes entre las diferentes áreas del núcleo urbano, en especial con los sectores que dibujan la línea envolvente de la localidad. Valoración de las consecuencias generadas por la introducción de nuevos elementos con características altimétricas, volumétricas o tipomorfológicas en cada uno de los sectores en relación al conjunto de la imagen.

> Características generales de los espacios periféricos urbanos. En este sentido, cabría reseñar la nitidez de los bordes construidos, el estado de los espacios en proceso de ocupación, la integración paisajística de construcciones relacionadas con determinados equipamientos o actividades productivas (equipamientos educativos, naves de almacenamiento y distribución, estaciones de servicio...) o la incidencia visual de tipologías constructivas recientes.

> La identificación de conflictos relacionados con el mantenimiento o la limpieza de los distintos componentes o espacios incluidos en las diferentes perspectivas, incluidos los focos de perturbación visual generados por la presencia de escombreras y basureros incontrolados o por la presencia de edificaciones en estado de ruina.

En el caso de los frentes y traseras urbanas sin valores apreciables, el diagnóstico se centrará fundamentalmente en la consideración de las dos cuestiones últimamente señaladas.

Las medidas a adoptar en relación con estos ámbitos visuales intermedios deberían posibilitar la protección de:

> Las vistas intermedias más representativas, incluidas las que se establecen desde la localidad.

> La continuidad visual a lo largo de los recorridos de acceso o perimetrales.

> Las características formales de las perspectivas más destacadas (siluetas, características visuales de los sectores urbanos tradicionales, estado de conservación de los hitos locales, relaciones espaciales respecto a las condiciones físicas del emplazamiento y a determinados elementos naturales del entorno (escarpes, cursos fluviales...)

Desde el punto de vista de la gestión, las propuestas paisajísticas referidas a estos espacios intentarán establecer los cauces oportunos para que la calidad de cada una de las unidades identificadas, así como la de las imágenes de conjunto no se vea minimizada o alterada innecesariamente. En este sentido, cabría proponer en la normativa urbanística criterios específicos para evitar:

> La ocultación de las vistas singulares por la inadecuada localización de nuevas construcciones.

> La modificación de las características singulares de las imágenes por la introducción de nuevas construcciones o alteración de las existentes en espacios con alta incidencia visual en la definición de la silueta urbana o en la apreciación de los rasgos formales de los sectores urbanos tradicionales.

> La banalización de los espacios periurbanos a través de la utilización indiscriminada y repetitiva de tipologías edificatorias escasamente relacionadas con el ambiente paisajístico general.

> La ausencia de medidas de integración paisajística de las edificaciones relacionadas con determinados equipamientos o actividades productivas.

> La presencia de construcciones con características subestándar o con acabados insuficientes en el entorno visual de las localidades.

El establecimiento de miradores y de itinerarios (paseos, carriles-bici...) que pongan en valor las vistas sobre la localidad constituye el criterio básico de ordenación en este nivel intermedio de intervención, pero será igualmente necesario el establecimiento de medidas o proyectos concretos para recuperar paisajísticamente los espacios o las fachadas más degradadas (reforma de las edificaciones, proyectos de reurbanización, establecimiento de bandas arboladas o de espacios ajardinados que mejorarán la imagen externa de estas fachadas, eliminación de los conflictos más significativos del entorno...).

3.2. Tratamiento del paisaje urbano interior

La determinación de objetivos operativos para el suelo urbano y urbanizable, así como la definición de los elementos y criterios para llevar a cabo el tratamiento del paisaje urbano interior, se encuentran en un estadio conceptual y metodológico menos desarrollado que las anteriores aproximaciones a los recursos visuales locales.

La inexistencia de un procedimiento completo que permita abordar con solvencia el inventario y la valoración paisajística de los distintos ámbitos urbanístico-funcionales que se inscriben dentro de los núcleos urbanos y su entorno próximo, condiciona notablemente la aproximación técnica a estas cuestiones, propiciando generalmente enfoques estratégicos en los que se abordan cuestiones o ámbitos significativos para la configuración de las imágenes de la localidad.

En este sentido, se exponen a continuación algunos de los temas que deben ser abordados habitualmente en relación con los recursos visuales de los espacios urbanos o urbanizables. Se establece una ordenación de los citados temas en función de los objetivos básicos que se persigue con su tratamiento:

- > La puesta en valor de los recursos paisajísticos con los que cuenta la localidad.
- > La ordenación de los recursos paisajísticos.
- > La gestión y minimización de los conflictos paisajísticos locales.

En relación con la puesta en valor de los recursos paisajísticos existentes, se plantearían, como cuestión básica en este nivel de análisis, el establecimiento de miradores urbanos y de itinerarios paisajísticos.

Cuando las características del emplazamiento urbano lo permitan, se podrán establecer miradores que potencien el disfrute de los recursos visuales existentes en la localidad y faciliten la contemplación del entorno territorial y de las vistas más significativas del lugar. Asimismo, cuando los miradores se localicen en zonas verdes o áreas libres, éstos contribuirán a dotar de contenido paisajístico estos ámbitos, enriqueciéndolos con nuevas posibilidades de disfrute.

La interrelación y consolidación de los miradores se puede realizar mediante el establecimiento de itinerarios paisajísticos urbanos. Estos itinerarios favorecen el conocimiento de la realidad ambiental y territorial de la localidad y ayudan a interpretar la estructura espacial del lugar.

La ordenación de los recursos visuales de la localidad, afectaría específicamente a ámbitos como las entradas a la localidad, las fachadas urbanas significativas y los frentes de las áreas de actividad económica.

El objetivo fundamental de la mejora de las entradas a la localidad consiste en la recualificación visual de las principales vías de acceso a ésta, reconociendo y remarcando visualmente la importancia territorial y simbólica que estos espacios presentan por su papel de puertas de la ciudad.

En relación a este tema deberán establecerse las medidas de ordenación que en cada caso aconsejen las particularidades de cada una de las entradas identificadas, con el objeto de potenciar su mejora visual.

Con independencia de las actuaciones encaminadas a mejorar sus relaciones visuales y espaciales con el exterior de la localidad, determinadas fachadas urbanas precisarán un tratamiento específico con el objeto de minimizar los conflictos paisajísticos identificados desde perspectivas más próximas. El desarrollo, consolidación y mejora urbanística y formal de los frentes urbanos más significativos contribuirá, no sólo a

recualificar determinadas vistas sobre la localidad, sino también a revalorizar los recursos escénicos de las entradas a la ciudad, a mejorar la articulación de determinados sectores urbanos con elementos territoriales de elevado valor paisajístico, etc.

Las instalaciones dedicadas a actividades industriales, comerciales o de distribución, dado el carácter eminentemente funcional que presentan, constituyen habitualmente elementos conflictivos desde el punto de vista paisajístico. Cuando aparecen agrupadas en forma de frentes o travesías, la capacidad de estas instalaciones para incidir negativamente en los recursos escénicos de un localidad crece de forma exponencial, generando zonas sin apenas preocupaciones formales o visualmente degradadas.

Aunque hasta el momento presente se han considerado incompatibles el desarrollo de espacios dedicados exclusivamente a la producción de bienes y servicios con el mantenimiento de unas condiciones escénicas aceptables, la creciente necesidad de construir localidades con mayores niveles de calidad ambiental en todos y cada uno de los sectores urbanos, propicia la necesidad de recuperar paisajísticamente estos espacios productivos.

Entre los usos o actividades que por su capacidad para generar conflictos paisajísticos en este nivel de detalle y que, por lo tanto, requerirían una serie de normas y criterios específicos de gestión, se pueden citar a modo de ejemplo la publicidad exterior en áreas paisajísticamente relevantes y los nuevos desarrollos edificatorios.

La presencia de grandes soportes publicitarios en los espacios intersticiales y en las vías principales de las localidades, constituye una circunstancia que no contribuye a mejorar la imagen de estos lugares, sino que introduce una cierta saturación visual en el conjunto de las perspectivas en las que aparecen. Además, la existencia de otros medios alternativos para la promoción de las empresas, hacen que este tipo de publicidad no sea indispensable para los anunciantes. Es, por tanto, necesario establecer las medidas oportunas que minimicen los impactos visuales producidos por el abuso de los carteles y rótulos publicitarios.

Los nuevos desarrollos urbanísticos, especialmente los relacionados con las promociones de unifamiliares adosados o con el desarrollo de bloques plurifamiliares exentos, suelen generar una cierta rutina visual en determinadas perspectivas o pueden presentar algunos conflictos de carácter menor, pero que contribuyen a degradar determinadas perspectivas urbanas, si no se establecen previamente soluciones. Además de velar por el desarrollo de proyectos urbanísticos y arquitectónicos de calidad, el municipio debería considerar, a la hora de conceder las pertinentes autorizaciones y licencias para los proyectos relacionados con las nuevas fachadas urbanas o las promociones de los sectores turísticos, cuestiones tales como las relaciones de las edificaciones previstas con los recursos visuales existentes, el tratamiento paisajístico de espacios públicos adecuados a la escala del proyecto, las

relaciones con el suelo no urbanizable y con el sistema de espacios verdes y zonas libres, la desbanalización de los cierres de fincas y de las medianeras, la consideración de los aspectos formales de los muros traseros o laterales de las edificaciones, etc...

BIBLIOGRAFÍA

Convención Europea del Paisaje, Consejo de Europa; aprobada en Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa (27/5/1998).

De Coulon, M. (1988): Pourquoi un beau paysage est-il beau? Essai sur l'esthétique du paysage. Office Fédéral des Forêts et de la Protection du Paysage. Berna.

“Les Paysages d'Île-de-France. Comprendre, agir, composer”. Le Cahiers de L'institut d'aménagement et d'urbanisme de la region d'Île-de-France. N° 117-118, octubre, 1997.

LÓPEZ CANDEIRA, J. A. (1980): La escena urbana. Análisis y Evaluación. Serie Monografías 2. CEOTMA. MOPU. Madrid.

OTAMENDI, J. J. (1997): “El Plan de Recuperación del Paisaje Urbano en Bizkaia” en Actas de la 1ª Jornadas Internacionales El Paisaje recurso económico. Bilbao, 29-30 de mayo de 1997.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, J. y VENEGAS MORENO, C. (1999): “Estudio para la mejora de las condiciones paisajísticas de Algeciras” en Memoria del Plan General de Ordenación Municipal de Algeciras (documentación inédita), 71 pp.

RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, J. y VENEGAS MORENO, C. (2000): “Estudio para la mejora de las condiciones paisajísticas en Chiclana de la Frontera” en Memoria del Plan General de Ordenación de Chiclana de la Frontera (documentación inédita), 91 pp.

ZOIDO NARANJO, F., (1998): “Paisaje y actuación pública. Inserción en la legislación y planificación europeas” en Paisaje y Medio Ambiente. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico. Universidad de Valladolid. Valladolid. 15 pp.

ZOIDO NARANJO, F., (1999): “El paisaje y su utilidad para la ordenación del territorio”, en esta publicación.